



# Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública INDOAMÉRICA

CREADA CON 0.5. N° 08-83 - ED del 09 de Marzo de 1983  
LICENCIADA CON R.M. N° 312-2020-MINEDU

Av. América Sur N° 2804 - 2806 • Teléf.: 280933 • TRUJILLO - PERÚ • RUC 20174734411

[www.iesppindoamerica.edu.pe](http://www.iesppindoamerica.edu.pe)

[secretariaacademica@eesppindoamerica.edu.pe](mailto:secretariaacademica@eesppindoamerica.edu.pe)

Trujillo, 29 de octubre de 2024

## Resolución Directoral

N°0608-2024/GRELL-EESPPI-DG

**VISTOS**, la RVM N° 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre 2023, mediante el cual se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública”; RVM N° 109-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre 2024, modificatoria de la RVM N° 167-2023-MINEDU.

### CONSIDERANDO:

Que, según la presente disposición que regula las “Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de Directores Generales y otros de gestión pedagógica, en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Pública”, que tiene como objetivo establecer exigencias, criterios técnicos y procedimientos de evaluación para los procesos de encargatura de director general y de los puestos de gestión pedagógica de los institutos y escuelas de educación superior pedagógica públicos, que permitan seleccionar al personal idóneo en estricto orden de mérito. Así como su modificatoria, expresada en la RVM N° 109-2024-MINEDU en los numerales 5.1.1, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.4.1, 5.4.4.2 y 5.4.4.3; y en las incorporaciones del último párrafo 5.3.1, como en los numerales 5.4.4.4, 5.4.4.5, 5.4.4.6, 5.4.4.7 y 5.4.4.8, los literales l., m. y n. del numeral 6.2, los literales i., j. y k. del numeral 6.3, el último párrafo del acápite VI, los numerales 7.13, 7.14, 7.15 y 7.16, así como los Anexos 15, 16, 17 y 18.

Que según el numeral 5.4.4.5. De los Comité de Evaluación, El CE de la DRE o del IESP/EESP responsable del **proceso de encargatura de puesto y de funciones de director general y de gestión pedagógica, llevará a cabo el proceso de renovación. Es de aplicación lo previsto en el numeral 5.2 de la presente norma técnica**”.

Que, según el numeral 5.2.1.1, El director general del IESP/EESP, mediante resolución directoral, constituye el CE para el proceso de encargatura de puesto y de funciones de gestión pedagógica. Está conformado por tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes:

<b>Titulares</b>	<b>Suplentes</b>
El director general, quien lo preside	El secretario académico o quien haga sus veces.
El jefe de unidad académica o quien haga sus veces	Docente de la CPD
El coordinador académico o quien haga sus veces	Docente de la CPD

Que según la RGR Nro. 003034-2024-GRLL-GGR-GRE, mediante la cual se le encarga el puesto de Director general de la EESPP Indoamérica al Dr. Arcadio Modesto Jara Aquisé, a partir del 29 de febrero hasta el 31 de diciembre, 2024.

Que, según lo expuesto, es necesario materializar mediante el presente acto administrativo, lo dispuesto por la Dirección General de la EESPP "Indoamérica" y de conformidad con la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes y su reglamento aprobado, por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y la [Resolución Viceministerial N°167-2023-MINEDU](#) y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** Designar la conformación del [Comité de Evaluación, para el proceso de renovación de puestos y funciones de gestión pedagógica](#) de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública Indoamérica para el año fiscal 2025, quedando integrado de la siguiente manera:

#### **Titulares:**

Director General: Arcadio Modesto, Jara Aquisé (Presidente)  
 Docente, Dr. José Edilberto Iglesias Plasencia  
 Docente, Dr. Jorge Cántaro Pardo

#### **Suplentes:**

Ms. Mario Agustín Muñoz Montenegro  
 Prof. Ivan Merino Tello  
 Prof. Armando Isidro Julca Otiniano

**ARTÍCULO 2:** Establecer, que la resolución debe ser publicada en la web de la EESPP "Indoamérica" y ser remitida a la GRELL el mismo día de su publicación; además, debe ser difundida a través de otros medios de información.

**ARTÍCULO 3:** Disponer que el área de tramite documentario y archivo de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "Indoamérica", notifique con el texto de la presente resolución a la Gerencia Regional de Educación La Libertad y áreas de la sede institucional, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Arcadio Modesto Jara Aquisé  
 DIRECTOR GENERAL  
 E.E.S.P.P. "INDOAMERICA"